



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD

PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C

Email: j05ftocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 5753348

CLASE DE PROCESO: DIVORCIO

DEMANDANTE: MARIA FERNANDA CAMARGO ROJAS

DEMANDADO: JOSE ABELARDO NIÑO SANCHEZ

RADICADO: 54 001 31 60 005 2020 0012800

FECHA: FEBRERO VEINTICINCO (25) DEL AÑO 2021

Al Despacho el proceso de la referencia para decidir lo que en Derecho corresponda.

En atención al escrito que antecede, mediante el cual la apoderada judicial de la parte demandante solicita el retiro de la demanda, por cuanto la señora María Fernanda Camargo Rojas le manifiesta que no desea seguir adelante con el proceso; este Estrado Judicial, de conformidad a lo normado en el artículo 92 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que se cumplen los requisitos allí establecidos, a ello accederá.

En virtud y en mérito de lo expuesto el Juzgado Quinto de Familia de Cúcuta en Oralidad,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el retiro de la demanda de conformidad con lo establecido en el art. 92 del C.G. del P. por solicitud de la parte demandante, a través de su apoderada judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CÚCUTA EN ORALIDAD

En ESTADO No 31 de fecha 26 02 2021 se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. del P.

SHIRLEY PATRICIA SORACÁ BECERA
Secretaria

Firmado Por:

SOCORRO JEREZ VARGAS
JUEZ CIRCUITO



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD

PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C

Email: j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 5753348

JUZGADO 005 FAMILIA DEL CIRCUITO CUCUTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a9d7dabf29a635253ca79e50007bc6769b1f664ab6f23414328bf785a9e30759

Documento generado en 25/02/2021 11:24:13 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>